



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO**

Intervención

**APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
SUPLEMENTO DE CREDITO**

*APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO*

D<sup>a</sup>. Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, HAGO SABER:

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, financiado con cargo a préstamo a largo plazo, adoptado en sesión plenaria de 26 de febrero de 2026, publicado en el BOP núm. 48, de 12 de marzo de 2026, de conformidad con el Art. 177.2 y 169.3 del TRLRHL, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos:

**CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO, IMPORTE 133.723,37 €.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	3.093.070,87	3.226.794,24

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montefrío a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: LA ALCALDESA-PRESIDENTA